



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Presidencial N° 006-2024-UNJ

Jaén, 05 de enero de 2024

**VISTO:** El Proveído N° 33, de fecha 05 de enero de 2024, Informe de Cumplimiento N° 003-2024-UNJ-DGA-URH, de fecha 04 de enero de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

Que, de conformidad con la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria y durante el proceso de institucionalización de la Universidad, la Comisión Organizadora tiene la potestad, de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento. Asimismo, la Comisión Organizadora tiene la potestad para conducir y dirigir la UNJ hasta que se constituya la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad, como órgano de gobierno que de acuerdo a ley corresponda;

Que, de acuerdo con artículo 11°, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, el Rectorado tiene la función de dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad, su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Presidencial N° 328-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, se encarga al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutierrez, la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 19 de diciembre de 2023, con las atribuciones inherentes al cargo hasta la designación del titular;

Que, conforme al Informe de Cumplimiento N° 003-2024-UNJ-DGA-URH, de fecha 04 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, se concluye que el Economista Renatto Miguel Ángel Garboza Palacios, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual Clasificador de Cargos de la UNJ;

Que, con Proveído N° 33, de fecha 05 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a la Secretaría General, proyectar resolución, en concordancia con la Normatividad de la UNJ y la Ley 30220;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutierrez, respecto a la Jefatura de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 05 de enero de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Presidencial N° 006-2024-UNJ

*Jaén, 05 de enero de 2024*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – AGRADECER al Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutierrez, por lo servicios prestados como Jefe (e) de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
UNIDAD FORMULADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco  
PRESIDENTE